



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA

RESOLUCIÓN nro. 001 de 2024
(11 de marzo)

“Por la cual se acepta una renuncia”

La Suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 4. ° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de escrito de 11 de marzo de 2024, la doctora **MARTHA PAOLA SERRANO ROJAS**, identificada cédula de ciudadanía nro. 1.018.430.538, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23 con efectos fiscales a partir de la fecha.

Que la renuncia cumple los requisitos legales, en cuanto es libre y no condicionada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **MARTHA PAOLA SERRANO ROJAS**, identificada cédula de ciudadanía nro. 1.018.430.538, al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23 con efectos fiscales a partir del once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al interesado, al correo: serranorojaspaoa@gmail.com

Dada en Bogotá D.C., el onceavo (11) día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN AMPARO PONCE DELGADO
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

RESOLUCIÓN No. 63 DE 2024
(7 marzo)

Por medio de la cual se acepta renuncia a un cargo del Despacho

La suscrita Magistrada, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución No. 40 del diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se nombró al Doctor **Juan Helman Fernández Durán**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.524.132 **de Pacho (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional No. 175.596 del C.S.J.**, en el cargo de **Oficial Mayor**, posesionado y con efectos fiscales a partir del diecinueve (19) del mismo mes y año.

2.- Que el Doctor **Juan Helman Fernández Durán**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.524.132 **de Pacho (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional No. 175.596 del C.S.J.**, presenta renuncia al cargo de **Oficial Mayor**, a partir del **siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

En virtud de lo anterior, la Magistrada,

RESUELVE

Artículo Primero. Aceptar la renuncia al Doctor **Juan Helman Fernández Durán**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.524.132 **de Pacho (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional No. 175.596 del C.S.J.**, del cargo de **Oficial Mayor**, a partir del **siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Artículo Segundo. Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Patricia Salamanca Gallo
PATRICIA SALAMANCA GALLO
Magistrada

República de Colombia



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Secretaría General

RESOLUCION No. 65 de 2024
(11 de marzo)

Por la cual se hace un nombramiento

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1.996, artículo 131 numeral 4,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, en el Capítulo IV, artículo 86, numeral 4, se crearon Seis (6) Despachos de magistrado en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor. Planta que fue adicionada mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020, en el Capítulo II, artículo 34, numeral 4, creando un (1) cargo de Oficial Mayor.
- 2.- Que el inciso 4 del artículo 130 de la Ley 270 de 1992, son de libre nombramiento y remoción (...) los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales (...).
- 3.- Que según el Acuerdo No. 34 del 1 de marzo de 2016 la Sala Plena del Consejo de Estado eligió en propiedad a la Doctora PATRICIA SALAMANCA GALLO como Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, y en sesión de 12 de abril de 2016, fue ratificada por esa misma Corporación, en el cargo de MAGISTRADA de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 4.- Que la Doctora PATRICIA SALAMANCA GALLO, mediante Acta No. 011 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), tomó posesión del cargo de MAGISTRADA de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- 5.- Que corresponde a la Magistrada, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados en provisionalidad para el desempeño de los cargos creados.
- 6.- Que el Doctor **Juan Helman Fernández Durán, identificado con cédula de ciudadanía número 11.524.132** de Pacho (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional No. 175.596 del C.S.J., quien venía ejerciendo el cargo de **Oficial Mayor**, de este Despacho, **presentó renuncia al mismo**, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 63 del 7 de marzo de 2024, a partir del 7 del mismo mes y año, por lo que se hace indispensable designar su reemplazo para que ejerza dicho cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida Administración de Justicia.

7.- Que el Doctor **Diego Orlando Alonso Orjuela**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.032.369.504** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 193.149 del C.S.J., cumple con los requisitos para el desempeño del cargo de **Oficial Mayor**.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar como empleado de libre nombramiento y remoción al Doctor **Diego Orlando Alonso Orjuela**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.032.369.504** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 193.149 del C.S.J., para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor**, a partir del once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), adscrito al Despacho de la Doctora Patricia Salamanca Gallo.

Si el designado acepta el nombramiento, désele posesión previa comprobación de los requisitos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La Magistrada,


PATRICIA SALAMANCA GALLO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA

Resolución No. 3 del 11 de marzo de 2024

“Por la cual se otorgan unas vacaciones individuales y se hace nombramiento por reemplazo de vacaciones”

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º,

CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora **LAURA MARCELA BORJA MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.428.217 de Cartagena, quien desde el 3 de mayo de 2022, venía ejerciendo el cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, le fue concedida licencia por maternidad, la cual fue presentada el 14 de noviembre de 2023, con vigencia hasta el 12 de marzo de 2024.
2. Que por lo anterior, a la doctora **LAURA MARCELA BORJA MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.428.217 de Cartagena, no le fue posible disfrutar del período de vacaciones colectivas de que trata el artículo 146 de la Ley 270 de 1996.
3. Que por escrito del 25 de enero de 2024 la doctora **LAURA MARCELA BORJA MORALES** solicitó ante la suscrita el disfrute de sus vacaciones, de manera consecutiva al vencimiento de su licencia de maternidad.
4. Que por correo electrónico del 26 de enero de 2024 se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá la asignación del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para poder atender el reemplazo por vacaciones, desde el 13 de marzo de 2024 y hasta el 3 de abril de 2024, cuando culminan los 22 días calendario contemplados en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996. Precisándose que en la misma fecha la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá remitió la solicitud a la Dirección Seccional de Administración

Judicial de Cundinamarca por ser de su competencia, habiendo enviado la respectiva copia a este Despacho.

5. Que por correo electrónico recibido el 11 de marzo de 2024, la doctora Beatriz Elena Rave Ramírez, Coordinadora del Área de Asuntos Laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas informó que con el CDP No. 124 se cuenta con los recursos para el reemplazo por vacaciones de la doctora **LAURA MARCELA BORJA MORALES**, por el término de 22 días calendario, desde el 13 de marzo de 2024.

6. Que la suscrita Magistrada considera procedente la concesión de las vacaciones individuales solicitadas y por ende necesaria la designación del cargo de Auxiliar Judicial Grado 1 por el término de las mismas, esto es desde el 13 de marzo de 2024 y hasta el 3 de abril de 2024, inclusive, con el fin de garantizar una pronta y cumplida Administración de Justicia.

7. Que al doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, una vez le fue revisada su hoja de vida, se constata que reúne los requisitos para ejercer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 1, razón por la cual será nombrado en dicho cargo.

Por lo tanto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la doctora LAURA MARCELA BORJA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.428.217 de Cartagena, conforme a su solicitud, las vacaciones a las que tiene derecho en virtud del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, por el término de 22 días calendario, desde el trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar por reemplazo de vacaciones al doctor **SERGIO DAVID LIZARAZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.778.031 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 1**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, por el término que duren las vacaciones concedidas en el artículo anterior, esto es con efectos fiscales y legales a partir del trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los interesados y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para lo de su cargo.

Si el designado acepta el nombramiento, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La Magistrada

Firmado Electrónicamente
GLORIA ISABEL CÁCERES MARTÍNEZ

Firmado Por:

Gloria Isabel Caceres Martinez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Escrito 004 Sección Cuarta

Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5e7e9c5ed4a475eecb6c1f9b45b84fae50cda00a91ede3d46b7b5accf0b356**

Documento generado en 11/03/2024 05:14:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA

RESOLUCIÓN No. 002 de 2024

(12 de marzo)

“Por la cual se hacen un nombramiento”

La Suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 4. ° del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución 001 de 11 de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se aceptó la renuncia al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23, presentada por **MARTHA PAOLA SERRANO ROJAS**, identificada cédula de ciudadanía nro. 1.018.430.538, con efectos fiscales y legales a partir del once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por lo cual se hace necesario proveer dicho cargo y, realizar modificaciones a la planta de personal del Despacho.

2. Que, la doctora **CAROLINA CUELLAR ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.960.016, cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

RESUELVE:

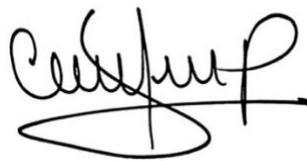
ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **CAROLINA CUELLAR ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.960.016, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada, con efectos a partir de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia de la presente resolución a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL CUNDINAMARCA**, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la interesada.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carmen Ponce Delgado', with a large, stylized flourish at the end.

CARMEN AMPARO PONCE DELGADO
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B**

**Resolución No. 069 de 2024
(12 de marzo)**

“Mediante la cual se acepta una renuncia”

La suscrita Magistrada de la Sección Tercera Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Maryorie Eliana Pérez Beltrán**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.018.415.809, presentó renuncia irrevocable al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la servidora y sin apremio alguno.
3. Que por las anteriores razones la suscrita Magistrada:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **Maryorie Eliana Pérez Beltrán**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.018.415.809, al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



Clara Cecilia Suárez Vargas
Magistrada

Elaborado: PAVD.